

SECRETARÍA: Los autos al despacho del señor Juez hoy veintisiete (27) de julio dos mil veintidós (2.022) para su conocimiento.

RICARDO MAURICIO PINEDA RODRÍGUEZ
SECRETARIO

RADICACIÓN: 15638-40-89-0001-2022-00024-00 –VERBAL SUMARIO –PERTENENCIA-
DEMANDANTES: MARCO ROBERTO ALBA ESPINOSA
DEMANDADOS: PATRICIA URIBE ZEA DE VELEZ, MARÍA FERNANDA URIBE ZEA, CATALINA URIBE ZEA,
ERENESTO URIBE ZEA Y PERSONAS INDETERMINADAS.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

SÁCHICA -BOYACÁ-

Julio veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que el emplazamiento realizado, reúne las condiciones exigidas en el Art.- 108 del C. de P.C. en armonía con el Art.- 10 de la Ley 2213 de 2022, este despacho, dispone:

1. Designar como Curador ad-litem para las PATRICIA URIBE ZEA DE VELEZ, MARÍA FERNANDA URIBE ZEA, CATALINA URIBE ZEA, ERNESTO URIBE ZEA y las PERSONAS INDETERMINADAS, al abogado MILTON FORERO MENDOZA, con quien se surtirá la notificación del Auto Admisorio de la Demanda.
2. Comuníquese la designación al profesional del derecho, con la advertencia que su designación es de forzosa aceptación, so pena de imponer las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, de conformidad con los establecido en el numeral 7º del Art.- 48 del C.G.P.
3. Como gastos de desplazamiento se fija la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000) que deberán ser sufragados por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUÍS GABRIEL CAMACHO TARAZONA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SÁCHICA

Julio 29 de 2022. La providencia anterior fue notificada por inclusión en el ESTADO No. 025 de esta misma fecha.

RICARDO MAURICIO PINEDA RODRÍGUEZ
Secretario.